En la ciudad de Lorca martes treinta dias del mes de septiembre
de mil e quinientos y ochenta y cinco años se juntaron en la
sala de el ayuntamiento de la dicha ciudad segun que tienen de costumbre
el segundo y cuarto martes de cada vi[illegible] de
[illegible] y bien parlar el licenciado de la ciudad de los Alle
[illegible] Francisco de Molina alcalde mayor en el alcalde
[illegible] capitan pedro de [illegible]
de Veytia [illegible] andres de [illegible]
capitan don martin de [illegible] zorona
[illegible] felices pedro [illegible]
juan ximenez [illegible] de [illegible]
de [illegible] zorona

Fue este ayuntamiento visto el juramento que
[illegible] todos los caballeros regidores y [illegible] de esta
ciudad en [illegible] casas [illegible] que
mando que el ayuntamiento de los veinte y cuatro de presente
se le [illegible] juramento

Se del portero

acordaron que los caballeros a quien se cometio el acabar
de [illegible] la cantarera de [illegible] y mudar el salto
de el molino del rubio continuen su comision a ter
[illegible] que se presente esta [illegible] y
casa de [illegible] y no muelen en molinos
y se hace [illegible] y otros [illegible]
y [illegible] continuen
[illegible] y se [illegible] al cal
de mas de todas las informaciones [illegible]
da de las cosas que convengan para que con
[illegible] y [illegible] usando de
su comision y [illegible] necesario se de [illegible]
bo y para que [illegible] el molino
del rubio a [illegible] el mejor salto que se
les dara [illegible] mejor y mas [illegible] si conviene escribir
a los monjas de santa clara [illegible] para que
[illegible] consientan y que se notifique a los
[illegible] comisarios

Salto del molino del rubio

Luego se notifique a los capitan don martin
de zorona y a los demas comisarios de el
[illegible]